Nota DNC N° 9453 /2021

Asunción, 24 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392839
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACION POLIZA SEGURO DE VEHICULOS
Entidad	Policía Nacional - Ministerio del Interior
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando que en el PAC correspondiente al llamado se observa que es Plurianual, solicitamos a la convocante, remitir la constancia Plurianual correspondiente. (Reiteración)
2. En la sección de Modelo de Contrato, cláusula Nº 3, indican: “392768” y en la cláusula Nº 4, mencionan: “389147”, solicitamos a la convocante, corregir los Ids mencionados, considerando que no corresponden al proceso.
3. En el SICP, en la forma de pago, indican: “Anual”, sin embargo, en el PBC, establecen: “mensual” (Reiteración)

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)